

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 170


18 DE ABRIL DE 2024

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACION PRELIMINAR No. 026 - 2024 ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TURMEQUE – EMTURMEQUE S.A. E.S.P.

ENTIDAD AFECTADA	EMTURMEQUE S.A. E.S.P. Nit.: 900.194.394-3 DIRECCION: Calle 3 No. 4 - 65 CORR. NOT. JUD.: alcaldia@turmeque-boyaca.gov.co TELEFONO: 3157799711
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	NOMBRE: CARON LILIANA PEREZ RATIVA IDENTIFICACION: C.c. No. 1.054.372.757 expedida en Turmequé CARGO: Gerente y supervisora del contrato de servicios profesionales No. 002 de 2022 DIRECCIÓN: Cra. 3 #4-13 Turmequé Boyacá CORREO: serviemturmeque@hotmail.com - kalira281@gmail.com TELÉFONO: 3172748225 teléfono 7 32 63 80 NOMBRE: YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ IDENTIFICACION: 1.049.634.997 CARGO: Contratista DIRECCIÓN: Cra 12 #12-38 barrio las Américas Tunja CORREO: : yannirpuentes@gmail.com TELEFONO: 3107591797
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	04 de abril de 2024
FECHA DEL HECHO	29 de diciembre de 2023
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPANÍA ASEG.: LA PREVISORA S.A. COMPANÍA DE SEGUROS NIT. No.: 860.002.400-2 TIPO DE PÓLIZA: Póliza Global Sector Oficial No: 3002177 VIGENCIA: Desde 11-08-2022 hasta 11-08-2023 VALOR ASEGURADO: \$5.000.000 AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal TOMADOR - ASEGURADO: EMTURMEQUE S.A. E.S.P.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	YANETH LOPEZ PULIDO	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID OTIZ ALFARO
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

	DIRECCION: Calle 57 No. 9-07 Bogotá CORR. ELEC. contactenos@previsora.gov.co COMPAÑÍA ASEG.: ASEG. SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit. No.: 860.524.654-6 TIPO DE PÓLIZA: Seguro Manejo Sector Oficial No: 600-64-994000004607 VIGENCIA: Desde 25-08-2023 hasta 25-08-2024 VALOR ASEGURADO: \$5.000.000 AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal ASEGURADO - BENEFICIARIO: EMTURMEQUE S.A. E.S.P. DIRECCION: Calle 100 No. 9 A-45 piso 12 Bogotá CORR. ELEC.: notificaciones@solidaria.com.co
RUBRO AFECTADO	211201: Servicios Técnicos y profesionales
INSTANCIA	

1. COMPETENCIA:

La Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, la ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá y el Auto de Asignación para sustanciar N.º 029 del 9 de abril de 2024, Avoca Conocimiento y Ordena la Apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 026-2024 a adelantarse ante la Empresa de Servicios Públicos de Turmequé – EMTURMEQUE S.A. E.S.P.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 026-2024 a adelantarse ante EMTURMEQUE S.A. E.S.P. – Boyacá, tiene fundamento en el Traslado de Hallazgo Fiscal No. 33 emanado de la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, a través del cual se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, como consecuencia de las irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022, cuyo objeto tiene correspondió a la "Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Elaboración de Estados Financieros de la Vigencia 2022, Declaración de Renta e Información Exógena ante la DIAN, Producción y Cargue de Informes en Plataformas CHIP Y SIA Contralorías e Informes de la Cuenta Anual Contraloría Departamental de la Empresa de Servicios Públicos de Turmequé EMTURMEQUE S.A. E.S.P.", suscrito con YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ.

Que por estos hechos se establece una presunta responsabilidad fiscal, en cabeza de **CAROL LILIANA PEREZ RATIVA**, identificada con la C.c. No. 1.054.372.757 expedida en Turmequé, en calidad de Gerente de EMTURMEQUE S.A. E.S.P., para la fecha de ocurrencia de los hechos y quien actuó como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022 y **YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ**, identificada con la C.c. No. 1.049.634.997 expedida en Tunja, en calidad de Contratista, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por la expedición de la Póliza Global Sector Oficial No. 3002177, vigencia: Desde 11-08-2022 hasta 11-

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

08-2023, y **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, por la expedición de la póliza de Manejo Sector Oficial No. 600-64-994000004607, vigencia: Desde 25-08-2023 hasta 25-08-2024, en calidad de tercero civilmente responsables.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Constitución Política en los Artículos 267, 268 y 271 establecen que la Vigilancia de la Gestión Fiscal corresponde a las Contralorías.

El art. 272 de la Constitución Política de Colombia establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.


La ley 610 de 2000 por la cual se establece el Trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.

Ordenanza 039 de 2007, que consagra la competencia funcional de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

4. MATERIAL PROBATORIO:

- Traslado de Hallazgo fiscal No. 33 elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá (fl. 2 al 10)
- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022 , suscrito entre la representante legal de EMTURMEQUE S.A. E.S.P. y YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ, cuyo objeto tiene que ver con la "Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la elaboración de estados financieros de la vigencia 2022, Declaración de Renta e información exógena ante la DIAN, Producción y cargue de Informes en la plataformas CHIP y SIA Contralorías e Informes de la Cuenta anual Contraloría Departamental de Empresa de Servicios Públicos de Turmequé – EMTURMEQUE S.A. E.S.P." (fls. 11 y 12)
- Estudios previos del contrato (fls. 13 al 16)
- Certificado de disponibilidad No. 2022000087 del 16/11-2022 (fl. 17)
- Registro presupuestal (fl. 18)
- Acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, suscrita por CAROL LILIANA LOPEZ RATIVA, en calidad de Representante legal y Pernetete de EMTURMEQUE S.A. E.S.P. y YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ, en calidad de contratista (fl. 19)
- Acta de recibo final del 30 de diciembre de 2022, suscrita por CAROL LILIANA LOPEZ RATIVA, en calidad de Representante legal y Pernetete de EMTURMEQUE S.A. E.S.P. y YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ, en calidad de contratista (fls 20 y 21)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

- Acta de liquidación de fecha 29 de diciembre de 2023 suscrita por CAROL LILIANA LOPEZ RATIVA, en calidad de Representante legal y Pernetete de EMTURMEQUE S.A. E.S.P. y YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ, en calidad de contratista (fls. 22 y 23)
- Pantallazos SIA Contralorías (fls. 24 y 25)
- Autoliquidación de transferencias por valor de \$985.000 (fl. 26)
- Certificación expedida por el director técnico de Sistemas de la Contraloría General de Boyacá, respecto a la no realización del proceso de rendición de informes de cuenta fiscal acumulada de enero a diciembre del 2022 (fl. 27)
- Acta de posesión, copia de documento de identidad de Carol Liliana López Rativa, quien fungió como Gerente de EMTURMEQUE S.A. E.S.P. para la fecha de ocurrencia de los hechos (fls. 28 y 29)
- Póliza Global Sector Oficial No. Póliza Global Sector Oficial No. 3002177, expedida por LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, vigencia: Desde 11-08-2022 hasta 11-08-2023, valor asegurado: \$5.000.000, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal, Tomador asegurado: EMTURMEQUE S.A. E.S.P. (fls. 30 y 31).
- Póliza de Manejo Sector Oficial No.: 600-64-994000004607 expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el Nit. No. 860.524.654-6, vigencia: Desde 25-08-2023 hasta 25-08-2024, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal (fls. 32 al 35)

5. ANALISIS PROBATORIO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

La indagación Preliminar no está considerada como una etapa del proceso de responsabilidad fiscal. El artículo 39 de la ley 610 del 2000, señala: **"ARTÍCULO 39. INDAGACIÓN PRELIMINAR.** Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él."

La presente Indagación preliminar se adelantará ante EMTURMEQUE S.A. E.S.P., en virtud del art. 8º de la ley 610 de 2000 que señala **"Artículo 8º. Iniciación del proceso.** El proceso de responsabilidad fiscal podrá iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, de la solicitud que en tal sentido formulen las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000"

Dentro del traslado de hallazgo fiscal No. 33 elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, se establece, entre otras lo siguiente:

"(...)

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

CONTRATO 002-2022

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2022, DECLARACIÓN DE RENTA E INFORMACIÓN EXOGENA ANTE DIAN, PRODUCCIÓN Y CARGUE DE INFORMES EN PLATAFORMAS CHIP Y SIA CONTRALORIAS.

VALOR: \$1,000,000.00

El Objeto contractual indicaba "...PRODUCCIÓN Y CARGUE DE INFORMES EN PLATAFORMAS CHIP Y SIA CONTRALORIAS", al respecto la auditoría Consulto el CHIP y la plataforma SIA contralorías, observando que la información no fue reportada, como se muestra en los pantallazos siguientes, evidenciando el incumplimiento del objeto contractual.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
responsabilidadfiscal@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CHIP CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ingreso Web Entidad Usuario Clave:

¿Olvidó su contraseña?

APOYO A CATEGORÍAS

Consulte las entidades por código o por nombre escribiendo en el campo entidad

Entidad: 923272897 - E.S.P. del Municipio de Turmequé S.A. (ENTURMEQUE)

Categorías: INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA

Período: Selección

- OCT A DIC - 2021
- JUL A SEP - 2021
- ABR A JUN - 2021
- ENE A MAR - 2021
- OCT A DIC - 2020
- JUL A SEP - 2020
- ABR A JUN - 2020
- ENE A MAR - 2020
- OCT A DIC - 2019
- JUL A SEP - 2019
- ABR A JUN - 2019

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CHIP CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ingreso Web Entidad Usuario Clave:

¿Olvidó su contraseña?

APOYO A CATEGORÍAS


Consulte las entidades por código o por nombre escribiendo en el campo entidad

Entidad: 923272897 - E.S.P. del Municipio de Turmequé S.A. (ENTURMEQUE)

Categorías: INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA

Año: Selección

- 2021
- 2020
- 2019

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

SIA - Sistema Integral de Audi... x +

← → ↻ siacontralorias.auditoria.gov.co/?cmd=AccessAccounts&rf=200&vig=202214



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
 "Control Fiscal Desde Los Territorios"

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)
 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TURNEQUE
 Contenido del Expediente No. 002000

Revisar	Lista Expediente	Ingresar a caso Expediente	Historicos		
ID	Expediente	Estado	Fecha Creación	Acción	
1	FORMATO_202214_F04_AGR.FMT	ARCHIVE	2023.02.15 21:53:03	ARCHIVE	
1	FORMATO_202214_F04_AGR.LOG	ARCHIVE	2023.02.15 21:53:01	ARCHIVE	
1	FORMATO_202214_F18A_CGB.FMT	ARCHIVE	2023.02.15 21:53:37	ARCHIVE	
1	FORMATO_202214_F18A_CGB.LOG	ARCHIVE	2023.02.15 21:53:37	ARCHIVE	
2	FORMATO_202214_F18B_CGB.LOG	ARCHIVE	2023.02.15 21:54:39	ARCHIVE	

20°C Mayoría nubado

Q BUSCAR

3:16 PM 2024-02-16

"(...)

5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se realiza el contrato de prestación de servicios profesionales como contador público en día 1 de diciembre a 1 mes para la elaboración de estados financieros de la vigencia 2022, declaración de renta e información exógena ante la Dian, producción y cargue de informes e plataformas chip y SIA contraloría. POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.) (Subrayado corresponde al Despacho)


Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2022 durante los meses de enero a noviembre no se contó con servicio de este profesional por temas presupuestales, igualmente la empresa no cuenta con un software presupuestal y contable que permitiera llevar la información de una manera efectiva; para dar inicio al periodo 2022 se tomaron saldos iniciales que se tenían de la vigencia 2021 y se empezó a realizar un control manual de la información contable y financiera.

Se realiza el contrato de prestación de servicios profesionales como contador público en día 1 de diciembre a 1 mes para la elaboración de estados financieros de la vigencia 2022, declaración de renta e información exógena ante la Dian, producción y cargue de informes e plataformas chip y SIA contraloría. POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.)

Lo anterior teniendo en cuenta que durante la vigencia 2022 durante los meses de enero a noviembre no se contó con servicio de este profesional por temas presupuestales, igualmente la empresa no cuenta con un software presupuestal y contable que permitiera llevar la información de una manera efectiva; para dar inicio al periodo 2022 se tomaron saldos iniciales que se tenían de la vigencia 2021 y se empezó a realizar un control manual de la información contable y financiera.

Al momento de contratar los servicios profesionales mediante el contrato 002-2022 el 1 de diciembre de 2022 se vio la necesidad de verificar información del periodo 2021 para constatar saldos iniciales y posterior a esto empezar el proceso de sistematización contable de todo el año 2022, para lo cual fue necesario hacer uso del software contable del profesional contratado, no se alcanzó a culminar todo este proceso para las fechas indicadas por los entes de control plataformas chip y SIA contraloría y cuando se terminó la organización y sistematización de la información ya se encontraban cerradas las plataformas para presentar informes, esto teniendo en cuenta que muy pocos eran los informes de carácter netamente contable.



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

Se enuncia como efecto un "detrimento patrimonial", se presenta una lesión al patrimonio público?, un sobrecosto?, un deterioro? Revisando en precios de referencia en Colombia para los honorarios de un profesional en contaduría pública, es irrisorio el monto pactado en el contrato 002-2022 cuando se debió realizar la contabilidad de toda la vigencia, verificar los saldos 2021 y el profesional aportar las herramientas tecnológicas, realizar la organización de la información como lo requieren las entidades de manera manual ajustadas a los requerimientos de los diferentes entes. Como bien se pudo evidenciar, el pago se realizó hasta finales de la vigencia de 2023, se entregó la información contratada y requerida


6. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La respuesta no justifica el incumplimiento del objeto contractual en cuanto al reporte de informes al SIA Contralorías y al CHIP, en razón a que precisamente el objeto contractual así lo indicaba "...PRODUCCIÓN Y CARGUE DE INFORMES EN PLATAFORMAS CHIP Y SIA CONTRALORIAS", en consecuencia se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL**

Considera el Despacho que no se puede elevar como detrimento fiscal el valor total del contrato, teniendo en cuenta que fueron tres (3) las actividades contratadas, sin que el equipo auditor se haya pronunciado dentro del informe de traslado del cumplimiento o incumplimiento de las mismas, las cuales tienen que ver con: 1. La Elaboración de estados financieros vigencia 2022, 2. Elaboración de declaración de renta e información exógena ante la DIAN, pues como se puede observar en el traslado únicamente enuncia el incumplimiento en lo referente al cargue de informes en plataformas Chip y SIA Contralorías.

Por lo tanto, dentro de la etapa de Indagación Preliminar se deben establecer a través de material probatorio idóneo la cuantía del presunto detrimento fiscal, a fin de establecer con certeza el daño endilgado en el informe de traslado de hallazgos, para lo cual este Despacho debe solicitar a EMTURMEQUE S.A. E.S.P., la siguiente información, que una vez allegada quedará incorporada legalmente al expediente 026-2024, así

1. Estados financieros del 2022
2. Formatos de exógenas presentados a la DIAN 2021
3. Libros Auxiliares cargados en el informe SIA, entregados a la Contraloría
4. Información para cargue en el CHIP
5. Declaración de renta 2021 y 2022
6. Copia de documento de identidad, dirección física y electrónica que reposa en los archivos de EMTURMEQUE S.A. E.S.P., correspondiente a YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ, con quien la empresa suscribió el contrato 002 de 2022 cuyo objeto tiene que ver con "Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Elaboración de Estados Financieros de la Vigencia 2022, Declaración de Renta e Información Exógena ante la DIAN, Producción y Cargue de Informes en Plataformas CHIP Y SIA Contralorías e Informes de la Cuenta Anual Contraloría Departamental de la Empresa de Servicios Públicos de Turmequé EMTURMEQUE S.A. E.S.P."
7. Certificación de menor cuantía para contratación de EMTURMEQUE S.A. E.S.P., vigencias 2022 y 2023.
8. Certificación de origen de recursos con los cuales se canceló el contrato de prestación de servicios 002 de 2022.
9. Las demás que considere EMTURMEQUE S.A. E.S.P. necesarias para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias radicadas bajo el N.º 026-2024 a adelantarse ante EMTURMEQUE S.A. E.S.P.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR abierta la Indagación Preliminar No. 026-2024, ante **EMTURMEQUE S.A. E.S.P.**, identificada con el Nit. No. 900.194.394-3, de conformidad con el artículo 39 de la ley 610 de 2000, que de acuerdo con el Traslado de Hallazgo fiscal No. 33, elaborado por la Contraloría General de la República, establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **UN MILLON DE PESOS (1.000.000)**, teniendo como presuntos responsables a: **CAROL LILIANA PEREZ RATIVA**, identificada con la C.c. No. 1.054.372.757 expedida en Turmequé, en calidad de Gerente de **EMTURMEQUE S.A. E.S.P.**, para la fecha de ocurrencia de los hechos, quien actuó como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022 y **YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ**, identificada con la C.c. No. 1.049.634.997 expedida en Tunja, en calidad de Contratista, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

ARTICULO TERCERO.- Téngase como tercero civilmente responsable para la presente Indagación preliminar las siguientes compañías aseguradoras, en cumplimiento del artículo 44 de la ley 610 de 2000, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal:

COMPAÑÍA ASEG.: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT. No.: 860.002.400-2

TIPO DE PÓLIZA: Póliza Global Sector Oficial

No: 3002177

VIGENCIA: Desde 11-08-2022 hasta 11-08-2023

VALOR ASEGURADO: \$5.000.000

AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal

TOMADOR - ASEGURADO: EMTURMEQUE S.A. E.S.P.

DIRECCION: Calle 57 No. 9-07 Bogotá

CORR. ELEC: contactenos@previsora.gov.co

COMPAÑÍA ASEG.: ASEG. SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nit. No.: 860.524.654-6

TIPO DE PÓLIZA: Seguro Manejo Sector Oficial

No: 600-64-994000004607

VIGENCIA: Desde 25-08-2023 hasta 25-08-2024

VALOR ASEGURADO: \$5.000.000

AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal

ASEGURADO - BENEFICIARIO: EMTURMEQUE S.A. E.S.P.

DIRECCION: Calle 100 No. 9 A-45 piso 12 Bogotá

CORR. ELEC.: notificaciones@solidaria.com.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD	Vigencia	23/11/2021

ARTICULO CUARTO.- SOLICITAR la siguiente información probatoria a EMTURMEQUE S.A. E.S.P., la cual una vez allegada quedará incorporada legalmente al expediente 026-2024, así:

1. Estados financieros del 2022
2. Formatos de exógenas presentados a la DIAN 2021
3. Libros Auxiliares cargados en el informe SIA, entregados a la Contraloría
4. Información para cargue en el CHIP
5. Declaración de renta 2021 y 2022
6. Copia de documento de identidad, dirección física y electrónica que reposa en los ar4chivos de EMTURMEQUE S.A. E.S.P., correspondiente a YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ, con quien la empresa suscribió el contrato 002 de 2022 cuyo objeto tiene que ver con *"Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público para la Elaboración de Estados Financieros de la Vigencia 2022, Declaración de Renta e Información Exógena ante la DIAN, Producción y Cargue de Informes en Plataformas CHIP Y SIA Contralorías e Informes de la Cuenta Anual Contraloría Departamental de la Empresa de Servicios Públicos de Turmequé EMTURMEQUE S.A. E.S.P."*
7. Certificación de menor cuantía para contratación de EMTURMEQUE S.A. E.S.P., vigencias 2022 y 2023.
8. Certificación de origen de recursos con los cuales se canceló el contrato de prestación de servicios 002 de 2022.
9. Las demás que considere EMTURMEQUE S.A. E.S.P. necesarias para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan

ARTICULO QUINTO.- TENGASE como pruebas legalmente validas, las allegadas por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá y que acompañan el traslado de hallazgo fiscal No. 33 del 04-04-2024.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR el presente proveído por estado, a través de la Secretaría de del Despacho de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011 A.

CAROL LILIANA PEREZ RATIVA
 YANNIR MARITZA PUENTES NARVAEZ
 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de su representante legal
 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a través de su representante legal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

YANETH LOPEZ PULIDO
 Profesional Universitaria

||
||

|

